



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

1. Datos de Licitación

-Documentos del SICP

Falta remisión de cuadro comparativo de ofertas

Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que no ha sido incluido el cuadro comparativo de ofertas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Reglamentario 2992/19. Se solicita sea subsanada la mencionada omisión.

Comentario

Se verifica que el cuadro comparativo de ofertas remitido está incompleto, deben figurar todos los oferentes que hayan presentado ofertas.

Se ha subsanado lo mencionado incluyendo a todos los oferentes.

2-Mencionan normativas derogadas

Se verifica que en las documentaciones remitidas mencionan normativas que se encuentran derogadas.

Comentario

Se recuerda que el Decreto N°9823 se encuentra abrogado

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS ↕

DECRETO 9823/23 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Descargar Archivo

Fecha de Vigencia: 11-08-2023

Estado: Vigente

Descargar datos como:

📄 Archivo CSV

El presente Decreto 9823 por la cual se reglamenta la LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" este decreto esta actualmente vigente como se puede visualizar.

Visión: "Construir una ciudad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.





Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

3-Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

En el informe de evaluación no se observa si el oferente ha presentado y cumplido con las documentaciones y evaluaciones Experiencia, general, específica, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipo, debido a que solo se inserta fragmentos del PBC que no indica la evaluación.

Se ha estipulado completamente lo solicitado.

4-Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

No se menciona en el informe de evaluación si los oferentes realizaron la visita técnica} 2. Se recuerda y solicita a la convocante tener en cuenta lo mencionado en el art 75 del Decreto 2264 Procedimiento de evaluación (1. Documentos sustanciales, agrupación, etc.)// 3. El comité menciona que ha solicitada por nota a oferentes correcciones aritméticas, sim embargo no menciona la fecha de las notas, el plazo dado, y el tiempo en el cual fue contestado por los oferentes// 4. Se recuerda el art. 77 Decreto 2264 Aclaración de ofertas, art. 55 y art. 80. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

Se ha subsanado todos los puntos mencionados en este apartado

5-Respuesta a las observaciones realizadas

En el informe de evaluación no se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.

Comentario

El comité no realiza su descargo acerca de las observaciones hechas en el acto de apertura

Se ha realizado el descargo correspondiente según lo solicitado.

6-Inconsistencia entre documentos





MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura, difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario

Se observa que difieren los nombres de los oferentes que figuran en el acta y los que son mencionadas en el informe de evaluación.

Se ha remitido exactamente lo estipulado en el acta de apertura, inclusive se observa una captura de pantalla de la misma acta en cuestión.

Teniendo en cuenta las fechas topes para la comunicación y difusión de cada etapa del procedimiento se solicita la publicación de la presente adjudicación considerando que la única pretensión de este municipio es dar cumplimiento a los proyectos de mejoras de los distintos caminos vecinales y dar respuestas a los múltiples reclamos por los tramos en terrible estado de deterioro.

SE SOLICITA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE PROCESO BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE.



Abg. A. M. Carrete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones